



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)
Teléfono: 2840572
Correo electrónico: j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

A.I.C. No. 0595

Venadillo Tol., quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN: 738614089001-2022-00192-00
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
EJECUTANTE: MAYERLY GUTIÉRREZ PÉREZ.
DEMANDADO: LUÍS ALFONSO GAMBA CASTRO.

Para fundamentar la demanda ejecutiva de la referencia, la señora MAYERLY GUTIÉRREZ PÉREZ, en representación de sus menores hijos N.G.G. y S.G.G., allega como base para la ejecución el acta de conciliación 086-1-115 del 15 de septiembre de 2015, verificada en la Comisaría de Familia de este Municipio, donde se fija una cuota alimentaria de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100 (\$150.000,00), MENSUALES e igualmente 2 mudas de ropa completas anualmente, esto es, una en el mes de junio y la otra en el mes de diciembre por valor de \$120.000,00, más el 50% de los gastos de salud, cuota de alimentos que se incrementará anualmente conforme al IPC.

Al revisar la demanda, observa el Despacho que reúne los requisitos formales y se ajusta a lo preceptuado en la Ley 2213 de 2022 para su admisión, resultando en consecuencia a cargo del demandado señor LUÍS ALFONSO GAMBA CASTRO, una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar unas sumas líquidas de dinero, por lo que el Juzgado con base en los artículos 424, 430 y 431 C. G. del Proceso, en concordancia con el artículo 129 del C. de la Infancia y la Adolescencia, **RESUELVE:**

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA en contra del ejecutado, señor LUÍS ALFONSO GAMBA CASTRO y en favor de la señora MAYERLY GUTIÉRREZ PÉREZ, en calidad de representante legal de sus menores hijos N.G.G. y S.G.G., por las siguientes sumas de dinero y que se consideran legales, en consideración a lo previsto en el artículo 430 del C. G. del Proceso.

1.- Por la suma de **DOSCIENTOS CUATRO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$204.34500) M/cte.**, correspondiente a la cuota alimentaria de mis menores hijos del 01 de junio de 2020.

2.- Por los intereses legales al 0.5% mensual desde el día 02 de junio de 2020, y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

3.- Por la suma de **DOSCIENTOS CUATRO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$204.345oo) M/cte.**, correspondiente a la cuota alimentaria de mis menores hijos del 01 de julio de 2020.

4.- Por los intereses legales al 0.5% mensual desde el día 02 de julio de 2020, y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

5.- Por la suma de Por la suma de **DOSCIENTOS CUATRO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$204.345oo) M/cte.**, correspondiente a la cuota alimentaria de mis menores hijos del 01 de agosto de 2020.

6.- Por los intereses legales al 0.5% mensual desde el día 02 de agosto de 2020, y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

7.- Por la suma de **DOSCIENTOS CUATRO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$204.345oo) M/cte.**, correspondiente a la cuota alimentaria de mis menores hijos del 01 de septiembre de 2020.

8.- Por los intereses legales al 0.5% mensual desde el día 02 de septiembre de 2020, y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

9.- Por la suma de **DOSCIENTOS CUATRO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$204.345oo) M/cte.**, correspondiente a la cuota alimentaria de mis menores hijos del 01 de octubre de 2020.

10.- Por los intereses legales al 0.5% mensual desde el día 02 de octubre de 2020, y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

11.- Por la suma de **DOSCIENTOS CUATRO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$204.345oo) M/cte.**, correspondiente a la cuota alimentaria de mis menores hijos del 01 de noviembre de 2020.

12.- Por los intereses legales al 0.5% mensual desde el día 02 de noviembre de 2020, y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

13.- Por la suma de **DOSCIENTOS CUATRO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$204.345oo) M/cte.**, correspondiente a la cuota alimentaria de mis menores hijos del 01 de diciembre de 2020.

14.- Por los intereses legales al 0.5% mensual desde el día 02 de diciembre de 2020, y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

15.- Por la suma de **DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$211.49700) M/cte.**, correspondiente a la cuota alimentaria de mis menores hijos del 01 de enero de 2021.

16.- Por los intereses legales al 0.5% mensual desde el día 02 de enero de 2021, y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

17.- Por la suma de **DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$211.49700) M/cte.**, correspondiente a la cuota alimentaria de mis menores hijos del 01 de febrero de 2021.

18.- Por los intereses legales al 0.5% mensual desde el día 02 de febrero de 2021, y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

19.- Por la suma de **DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$211.49700) M/cte.**, correspondiente a la cuota alimentaria de mis menores hijos del 01 de marzo de 2021.

20.- Por los intereses legales al 0.5% mensual desde el día 02 de marzo de 2021, y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

21.- Por la suma de **DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$211.49700) M/cte.**, correspondiente a la cuota alimentaria de mis menores hijos del 01 de abril de 2021.

22.- Por los intereses legales al 0.5% mensual desde el día 02 de abril de 2021, y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

23.- Por la suma de **DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$211.49700) M/cte.**, correspondiente a la cuota alimentaria de mis menores hijos del 01 de mayo de 2021.

24.- Por los intereses legales al 0.5% mensual desde el día 02 de mayo de 2021, y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

25.- Por la suma de **DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$211.49700) M/cte.**, correspondiente a la cuota alimentaria de mis menores hijos del 01 de junio de 2021.

26.- Por los intereses legales al 0.5% mensual desde el día 02 de junio de 2021, y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

27.- Por la suma de **DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$211.49700) M/cte.**, correspondiente a la cuota alimentaria de mis menores hijos del 01 de julio de 2021.

28.- Por los intereses legales al 0.5% mensual desde el día 02 de julio de 2021, y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

29.- Por la suma de **DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$211.49700) M/cte.**, correspondiente a la cuota alimentaria de mis menores hijos del 01 de agosto de 2021.

30.- Por los intereses legales al 0.5% mensual desde el día 02 de agosto de 2021, y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

31.- Por la suma de **DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$211.49700) M/cte.**, correspondiente a la cuota alimentaria de mis menores hijos del 01 de septiembre de 2021.

32.- Por los intereses legales al 0.5% mensual desde el día 02 de septiembre de 2021, y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

33.- Por la suma de **DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$211.49700) M/cte.**, correspondiente a la cuota alimentaria de mis menores hijos del 01 de octubre de 2021.

34.- Por los intereses legales al 0.5% mensual desde el día 02 de octubre de 2021, y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

35.- Por la suma de **DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$211.49700) M/cte.**, correspondiente a la cuota alimentaria de mis menores hijos del 01 de noviembre de 2021.

36.- Por los intereses legales al 0.5% mensual desde el día 02 de noviembre de 2021, y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

37.- Por la suma de **DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$211.49700) M/cte.**, correspondiente a la cuota alimentaria de mis menores hijos del 01 de diciembre de 2021.

38.- Por los intereses legales al 0.5% mensual desde el día 02 de diciembre de 2021, y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

39.- Por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUANTRO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$234.12700) M/cte.**, correspondiente a la cuota alimentaria de mis menores hijos del 01 de enero de 2022.

40.- Por los intereses legales al 0.5% mensual desde el día 02 de enero de 2022, y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

41.- Por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUANTRO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$234.12700) M/cte.**, correspondiente a la cuota alimentaria de mis menores hijos del 01 de febrero de 2022.

42.- Por los intereses legales al 0.5% mensual desde el día 02 de febrero de 2022, y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

43.- Por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUANTRO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$234.12700) M/cte.**, correspondiente a la cuota alimentaria de mis menores hijos del 01 de marzo de 2022.

44.- Por los intereses legales al 0.5% mensual desde el día 02 de marzo de 2022, y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

45.- Por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUANTRO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$234.12700) M/cte.**, correspondiente a la cuota alimentaria de mis menores hijos del 01 de abril de 2022.

46.- Por los intereses legales al 0.5% mensual desde el día 02 de abril de 2022, y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

47.- Por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUANTRO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$234.12700) M/cte.**, correspondiente a la cuota alimentaria de mis menores hijos del 01 de mayo de 2022.

48.- Por los intereses legales al 0.5% mensual desde el día 02 de mayo de 2022, y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

49.- Por la suma de Por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUANTRO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$234.12700) M/cte.**, correspondiente a la cuota alimentaria de mis menores hijos del 01 de junio de 2022.

50.- Por los intereses legales al 0.5% mensual desde el día 02 de junio de 2022, y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

51.- Por la suma de Por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUANTRO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$234.12700) M/cte.**, correspondiente a la cuota alimentaria de mis menores hijos del 01 de julio de 2022.

52.- Por los intereses legales al 0.5% mensual desde el día 02 de julio de 2022, y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

53.- Por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUANTRO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$234.12700) M/cte.**, correspondiente a la cuota alimentaria de mis menores hijos del 01 de agosto de 2022.

54.- Por los intereses legales al 0.5% mensual desde el día 02 de agosto de 2022, y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

55.- Por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUANTRO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$234.12700) M/cte.**, correspondiente a la cuota alimentaria de mis menores hijos del 01 de septiembre de 2022.

56.- Por los intereses legales al 0.5% mensual desde el día 02 de septiembre de 2022, y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

57.- Por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUANTRO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$234.12700) M/cte.**, correspondiente a la cuota alimentaria de mis menores hijos del 01 de octubre de 2022.

58.- Por los intereses legales al 0.5% mensual desde el día 02 de octubre de 2022, y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

59.- Por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$234.12700) M/cte.**, correspondiente a la cuota alimentaria de mis menores hijos del 01 de noviembre de 2022.

60.- Por los intereses legales al 0.5% mensual desde el día 02 de noviembre de 2022, y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA en contra del ejecutado, señor LUÍS ALFONSO GAMBA CASTRO y en favor de la señora MAYERLY GUTIÉRREZ PÉREZ, en calidad de representante legal de sus menores hijos N.G.G. y S.G.G., por las cuotas alimentarias que se lleguen a causar, conforme lo prevé el artículo 431 del C. de G. del Proceso, y el artículo 129 parágrafo 5 del C. de la Infancia y la adolescencia.

TERCERO: Sobre costas se resol verá oportunamente.

CUARTO: Notifíquese este auto en forma personal al ejecutado LUÍS ALFONSO GAMBA CASTRO, conforme a los artículos 291 y 292 del C. G. del Proceso en concordancia con la ley 2213 de 2022, en lo pertinente.

QUINTO: Se ordena que el ejecutado LUÍS ALFONSO GAMBA CASTRO, pague la obligación en el término de CINCO (5) DÍAS, concediendo simultáneamente el término de DIEZ (10) DÍAS para excepcionar.

SEXTO: Considerando que la cuota alimentaria fijada, en la actualidad asciende a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS CON 00/100 (\$234.127,00), para garantizar el pago de la misma y conforme al ordinal segundo de esta providencia, se decreta el EMBARGO y RETENCIÓN preventiva de dicha cantidad, que se descontará del salario mensual, que devenga el ejecutado LUÍS ALFONSO GAMBA CASTRO, con cédula de ciudadanía No 5.844.452 de Anzoátegui, Tolima, como empleado de la cooperativa SERVIARROZ oficina de Venadillo, Tolima, cuota de alimentos que se reajustarse a primero (1º) de enero de cada año, conforme al IPC.

SÉPTIMO: Para la efectividad de la medida antes indicada, se ordena oficial al señor pagador de la cooperativa SERVIARROZ en la carrera 20 SUR, número 83-31, costado norte de la glorieta Mirolindo de la ciudad de Ibagué, Tolima, para que tenga en cuenta le medida cautelar decretada y ponga a disposición de este Juzgado los dineros retenidos en la cuenta

judicial No. 738612042001 en la casilla **tipo seis (6)**, del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Sucursal Venadillo, Tolima y consignada a nombre de la señora MAYERLY GUTIÉRREZ PÉREZ con C. de C. No. 1.109.384.378, en calidad de representante legal de los menores con iniciales N.G.G. y S.G.G.

OCTAVO: Impedir la salida del País del ejecutado LUÍS ALFONSO GAMBA CASTRO, con cédula de ciudadanía No 5.844.452 de Anzoátegui, Tolima, hasta tanto se garantice la obligación alimentaria para con los menores Nicolás Gamba Gutiérrez y Sebastián Gamba Gutiérrez, conforme al artículo 129 del Código de la Infancia y la Adolescencia, numeral 6º. Ofíciase en tal sentido al señor Director de la DIJIN, Policía Nacional en la Avenida El Dorado Número 75 – 25, de la ciudad de Bogotá D.C.

NOVENO: Extender la medida de descuento de la cuota alimentaria antes indicada, del salario que devenga el ejecutado LUÍS ALFONSO GAMBA CASTRO, con cédula de ciudadanía No 5.844.452 de Anzoátegui, Tolima, a la empresa que se señale por la parte ejecutante, en caso de que el mismo cambie de empleador.

DECIMO: Reportar a las Centrales de Riesgo CIFIN y DATA CREDITO, que el Ejecutado se encuentra en mora por cuotas alimentarias adeudadas desde junio de 2020, ordenado la inscripción en la base de datos. Líbrense los oficios por Secretaría.

UNDECIMO: La señora, actúa en nombre propio y en representación de sus menores hijos de iniciales N.G.G. y S.G.G., reconociéndole personería para actuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,



Escaneado con CamScanner

DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO.

Firmado Por:
Diana Constanza Tique Legro

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Venadillo - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **319f1a5fc7ce4eb66ad4bb1b5bb1569d69a281169bbb4fc8227dba691fcb88a7**

Documento generado en 15/11/2022 02:26:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>